



Real Audiencia de Granada

24

SELLO QUARTO, VEINTE  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE-  
CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

Co Perez de Mojat quien lo tenga a disposicion  
de esta Ciudad. hasta otra providencia y se entien-  
de que las otras ciento y cinquenta  
fanegas de cebada son las mismas que se  
refieren en el decreto del dia catorze de este  
mes de mayo. — Y siendo preciso tomar igual  
providencia en el precio del pan de ma-  
yzo asi mismo. — Acordo que las dos libras cada  
ley se vendan a el precio de diez y ocho marcos  
y a el de nueve cada una de ellas y esto por ahora,  
y que el referido Vando sea tambien para esta  
providencia para cuyo efecto se suplica al señor  
Corregidor asi lo mande. y por el señor Corregidor  
dhemiente entendido mande se publique o holando  
como la Ciudad lo previene. —  
En este Ayuntamiento el Sr. D. Juan Gregorio  
Albuquerque Procurador general. — Dijo se  
halla con cargo el Sr. D. Pedro Joseph de Escal  
y Mula Comissario nombrado para esta Ciudad  
en la de Granada para la prosecucion de los  
seventes litigios que el uno de ellos y el otro

Precio del pan de  
mayo =

